



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

### ALCALDÍA

<b>ASUNTO</b>	Concesión de subvención	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Concurrencia competitiva
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024</b>		DEPORTES	
<b>LÍNEA ESPECÍFICA</b>			
<b>OBJETO</b>	SUBVENCIÓN A LOS CLUBES DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS		
<b>EXPTE.:</b>	2023-056400000001		

### ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

Mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 2607/2023, de fecha 6 de octubre, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia con el objeto indicado, contenida en el proyecto suscrito por el Concejal-Delegado de Deportes y Nuevas Tecnologías (CSV:07E7001E855900K0H8N6W5A6J1).

El texto íntegro de la convocatoria aprobada es el siguiente:

#### A) Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de la presente subvención están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a clubes deportivos por la realización de actividades deportivas, aprobada en fecha de 13 de agosto de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 251, de fecha de 29 de octubre de 2018.

#### B) Créditos presupuestarios

- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención:  
Aplicación 341.00.489.00.00
- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles:  
160.000 €.

#### C) Finalidad, objeto y condiciones de la concesión de la subvención

- Finalidad:  
La subvención tiene por finalidad colaborar en el desarrollo de las actividades deportivas que se ejecuten en Carmona por los clubes federados de Carmona para el desarrollo durante la correspondiente temporada, de sus diferentes proyectos deportivos, fomentando el asociacionismo deportivo, la participación en competiciones deportivas y la promoción de las diferentes disciplinas deportivas y la práctica de las mismas.

CSV: 07E7001ED50F00D9F807A8W8Y2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001ED50F00D9F807A8W8Y2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023056400000001
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 09/10/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/10/2023 10:28:42	Fecha: 11/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

### ALCALDÍA

- Objeto:

Podrán ser subvencionados los proyectos que incluyan los siguientes contenidos deportivos:

1. Por participar en las competiciones oficiales federadas de carácter continuado según los distintos calendarios federativos de la temporada, debiéndose especificar claramente aspectos como: el tipo de competición (ligas provinciales, autonómicas y nacionales), duración de las mismas, categoría de los participantes, disciplina deportiva, número de equipos y/o de deportistas que participan etc.

2. Por participar en campeonatos nacionales, fases de sector, campeonatos autonómicos etc., fuera de Carmona.

- Condiciones:

A) Sobre el pago de la subvención:

- La solicitud de subvención no podrá superar el 50% del importe del presupuesto del proyecto de actividades a que se aplique.

- La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona. Serán en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Carmona para esta misma finalidad.

-La cuantía individualizada máxima que se puede otorgar individualmente a una entidad solicitante se cifra en el 15% del presupuesto total.

-No se admitirán justificantes por importe alguno en concepto de gastos indirectos o de mantenimiento de la entidad subvencionada, ni de tributos municipales.

-El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Todas las cantidades concedidas se ingresarán en una cuenta bancaria a nombre de la entidad, indicada en la solicitud

B) Sobre justificación de la subvención:

- La justificación de la subvención se llevará a cabo mediante la presentación de la cuenta justificativa, según modelo oficial que incluye relación detallada de facturas y que se completa con aportación de documentos de pago o justificantes de gasto, de acuerdo con lo dispuesto sobre el particular en los Capítulos IV y V de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre y en Título II del Reglamento de la Ley R.D. 887/2006 de 21 de julio que la desarrolla.

- A la cuenta justificativa se acompañarán las facturas originales y documentos originales de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a nombre del club beneficiario de la subvención. Dichos documentos serán devueltos al club una vez hayan sido cotejados y estampillados. - No se admitirán como justificantes de gastos presupuestados, notas de entrega, albaranes o tiquets.

- A la cuenta justificativa se acompañarán asimismo copias de los documentos justificativos de los abonos de los gastos, tales como orden de transferencia bancaria, extracto bancario, cheque o talón nominativo expedidos a favor del emisor de la factura (en estos dos casos con copia de extracto bancario).

- En caso de pago en efectivo, la factura además de constar nota que acredite el pago de la misma, habrá de estar firmada y sellada por el proveedor.

CSV: 07E7001ED50F00D9F807A8W8Y2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001ED50F00D9F807A8W8Y2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 09/10/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/10/2023 10:28:42	2023056400000001 Fecha: 11/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

### ALCALDÍA

- Las acciones objeto de subvención deberán haberse ejecutado y pagado con anterioridad a la finalización del año natural objeto de la correspondiente convocatoria.
- En el caso de las facturas exentas de IVA deberá indicarse el motivo de la exención y el artículo al que se acoge la misma.
- Solo se admitirán los justificantes de los ingresos satisfechos al comité de entrenadores correspondiente realizado por el propio club y a su nombre.
- Se excluirán los recibís de arbitrajes que no figuren en papel oficial del comité correspondiente.
- Se excluirán los justificantes y facturas que tengan enmiendas y tachaduras

#### D) Régimen de concesión

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en la letra B), aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Las subvenciones que se conceden se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales

#### E) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Podrán solicitar las presentes subvenciones los Clubes Deportivos federados que tengan su sede social en la ciudad de Carmona, carezcan de ánimo de lucro y figuren debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Carmona de acuerdo al marco jurídico vigente.

Las entidades antedichas, tanto las de nueva creación como los que soliciten por primera vez esta subvención deberán encontrarse adaptadas al marco jurídico de la Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía, con toda la documentación perfectamente adaptada y ratificada conforme establece la ley.

Quedarán excluidas de estas ayudas y por tanto no podrán ser beneficiarios, aquellas entidades que concurren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático.
- b) Tampoco podrán ser subvencionadas las entidades deportivas a que se hace referencia en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Finalmente, quedan excluidas aquellas entidades que no acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Carmona.

CSV: 07E7001ED50F00D9F807A8W8Y2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001ED50F00D9F807A8W8Y2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 09/10/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/10/2023 10:28:42	2023056400000001 Fecha: 11/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

### ALCALDÍA

La forma de acreditación de los requisitos para solicitar la subvención resulta de la documentación que haya de acompañarse a la solicitud, según se especifica en la letra H).

#### F) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

- Órganos competente para la instrucción del procedimiento:

Órgano colegiado de evaluación: La Comisión de Evaluación estará formada por tres empleados públicos de la Delegación municipales de Deportes y Juventud.

Instructor: Delegado municipal de Deportes y Nuevas Tecnologías.

- Órgano competente para resolver: Junta de Gobierno Local.

#### G) Plazo y forma de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán obligatoriamente en el modelo que figura como anexo de esta convocatoria y se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes suscritas por sus representantes legales deberán presentarse obligatoriamente de forma electrónica a través del Registro telemático de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona (<https://sede.carmona.org/>), o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Delegación Municipal de Deportes y Juventud.

Si la solicitud fuera presentada presencialmente, se requerirá a la entidad interesada para que sea subsanada a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

#### H) Documentación e información a acompañar junto con la solicitud

Deberán acompañarse a la solicitud la documentación e información que se identifica en el modelo de solicitud anexo a la presente convocatoria, en los términos indicados en la misma.

Si junto con el modelo de solicitud no se aporta la documentación que haya de adjuntarse, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

#### I) Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y publicaciones

Una vez obtenidos los informes que, en su caso, resultase necesario solicitar y realizada la

CSV: 07E7001ED50F00D9F807A8W8Y2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001ED50F00D9F807A8W8Y2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 09/10/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/10/2023 10:28:42	2023056400000001 Fecha: 11/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

### ALCALDÍA

evaluación de las solicitudes mediante informe que emita el órgano colegiado de evaluación, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada.

Esta propuesta de resolución provisional, junto con el contenido de los informes indicados anteriormente, será publicada, previa disociación o anonimización de los datos personales presentes.

A partir del día siguiente al de la publicación referida, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Tras la formulación de la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Esta resolución será igualmente publicada.

El plazo máximo de resolución y publicación es de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria. El vencimiento de este plazo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Tanto la propuesta de resolución provisional como la resolución serán publicadas en la forma determinada en la letra relativa a los medios de notificación o publicación.

#### J) Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención pone fin a la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-

CSV: 07E7001ED50F00D9F807A8W8Y2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001ED50F00D9F807A8W8Y2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 09/10/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/10/2023 10:28:42	2023056400000001 Fecha: 11/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA ALCALDÍA

Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### K) Criterios de valoración de solicitudes

Los criterios para la valoración de las solicitudes debidamente presentadas serán los siguientes:

#### a) Licencias.

—Por cada licencia federativa individual presentada, incluyendo entrenadores, delegados o fisios: 20 puntos.

—Por cada licencia federativa de equipo presentada: 100 puntos.

Sólo se puede optar a una de las dos modalidades anteriores.

El máximo de puntos anual que un club puede obtener por este concepto es de 500 puntos.

#### b) Arbitrajes.

—Deportes de equipo. Por cada arbitraje incluyendo todos los equipos del club: 10 puntos.

—Deporte individual. Por cada jornada o prueba y por cada deportista federado que participe: 0,50 puntos.

El máximo de puntos anual que un club puede obtener por este concepto es de 3.000 puntos.

#### c) Continuidad y estabilidad del proyecto:

—Menos de 5 años.....30 puntos.

—Entre 5 y 10 años.....50 puntos.

—Entre 10 y 20 años.....100 puntos.

—Más de 20 años.....200 puntos.

Esta puntuación afecta al conjunto del club y no a las secciones o equipos del mismo y sólo se aplicará si atiende a una actividad continuada en el tiempo, sin interrupción, ya que en este caso el cómputo se inicia desde cero.

#### d) Desplazamientos:

—Deporte de equipo. Por cada kilómetro recorrido por cada uno de los equipos del club: 0,60 puntos.

—Deporte individual. Por cada kilómetro recorrido en cada uno de los desplazamientos: 0,0375 puntos.

El número máximo de puntos anual que se puede computar por este concepto es de 3.000 puntos.

La cuantía económica disponible en cada convocatoria anual se dividirá por la suma del número de puntos obtenidos por todos los clubs y dará el valor económico de un punto que, multiplicado por el número total de puntos obtenido por un club, dará como resultante la cantidad a percibir por cada uno de los clubs solicitantes

### L) Medios de notificación o publicación

CSV: 07E7001ED50F00D9F807A8W8Y2

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001ED50F00D9F807A8W8Y2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 09/10/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/10/2023 10:28:42</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023056400000001 Fecha: 11/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

### ALCALDÍA

Los actos que conforman el procedimiento de concesión de la presente subvención se publicarán o notificarán a través de los siguientes medios:

1.- La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por conducto de aquélla. Asimismo será publicada en la página web del Ayuntamiento de Carmona.

2.- Los actos de tramite, tales como requerimientos de aportación de documentación o de subsanación y propuestas de resolución, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Carmona.

3.- La resolución del procedimiento se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Portal de Transparencia y en la página web del Ayuntamiento de Carmona.

Las publicaciones de los actos de trámite y de la resolución del procedimiento en la página web del Ayuntamiento surtirán los efectos de la notificación de tales actos a cada uno de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO

#### **SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A CLUBES DEPORTIVOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

##### **1: DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

Denominación social		CIF
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono fijo:	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico

##### **2: DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (PRESIDENTE/A):**

Nombre y apellidos	NIF
--------------------	-----

CSV: 07E7001ED50F00D9F807A8W8Y2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001ED50F00D9F807A8W8Y2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 09/10/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/10/2023 10:28:42	2023056400000001 Fecha: 11/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDÍA**

--	--

**3: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

Objeto	
Expediente número	
Denominación del proyecto o proyectos para los que se solicita la subvención	
Cuantía de la subvención que se solicita para cada proyecto	

De acuerdo con lo establecido Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los usuarios que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Carmona con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de subvenciones, tal y como recoge el esquema de tratamiento de datos "Subvenciones entidades y asociaciones culturales y deportivas" del Excmo. Ayuntamiento y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. En cualquier momento, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales de manera gratuita ante el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Carmona o mediante correo electrónico a [dpd@carmona.org](mailto:dpd@carmona.org). El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.carmona.org/pprivacidad.php>

**4: DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

El Presidente/a de la entidad solicitante, mediante la firma de la presente solicitud, MANIFIESTA Y DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
2: Que se cumplen todos los requisitos exigibles a la entidad solicitante para obtener la condición de beneficiaria de la subvención, previstos en el artículo 13.2 y .3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
3: Que, asimismo, la entidad solicitante cumplen los requisitos para ser considerada beneficiaria y no quedar excluida de la subvención que se solicita, de conformidad con el artículo 2 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a clubes deportivos por la realización de actividades deportivas.
4: Que la documentación a la que se refiere el apartado 6, números ....., ya ha sido aportada previamente al Ayuntamiento de Carmona y no ha sufrido cambios, razón por la cual no se aporta. <sup>1</sup>
5: Que se compromete a aportar en el trámite de audiencia, toda la documentación que a tal efecto se le requiera para la justificación del cumplimiento de tales requisitos.

1 La indicación de alguno o varios de los números 1, 2, 3 y 7 del apartado 6, sólo debe hacerse en el caso de que la documentación mencionada en los mismos ya se encuentre en poder de este Ayuntamiento y no haya sufrido cambios.

CSV: 07E7001ED50F00D9F807A8W8Y2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001ED50F00D9F807A8W8Y2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023056400000001
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 09/10/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/10/2023 10:28:42	Fecha: 11/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL







## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

### ALCALDÍA

6: Que se compromete al cumplimiento de toda las obligaciones exigibles en materia de subvenciones, aceptando asimismo la subvención en los términos en los que, en su caso, resulte concedida.

7: Declaración sobre otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad:

NO se han solicitado ni obtenido

SI se han solicitado y/o obtenido las siguientes:

- Fecha de solicitud y/o concesión: \_\_\_\_\_
- Administración, ente público o privado: \_\_\_\_\_

- Importe: \_\_\_\_\_
- Fecha de solicitud y/o concesión: \_\_\_\_\_
- Administración, ente público o privado: \_\_\_\_\_

- Importe: \_\_\_\_\_
- Fecha de solicitud y/o concesión: \_\_\_\_\_
- Administración, ente público o privado: \_\_\_\_\_

- Importe: \_\_\_\_\_

#### 5: SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

El Presidente/a de la entidad solicitante, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a clubes deportivos por la realización de actividades deportivas, SOLICITA la concesión de subvención en los términos expresados en la presente solicitud.

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma digital.

ILMO. SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA

#### 6: DOCUMENTACIÓN QUE HA DE APORTARSE POR EL SOLICITANTE:

1: Copia del D.N.I. de la persona representante.
2: Certificado expedido por el Secretario/a de la entidad solicitante acreditativo del nombramiento del Presidente/a y del alcance de la representación que se ostenta para la aportación de la documentación y posteriores gestiones en el procedimiento (subsanción de deficiencias, aportación de documentación necesaria, formulación de alegaciones). Sólo debe aportarse si dicho nombramiento no se hubiese entregado antes al Ayuntamiento o, si habiéndose entregado antes, hubiese sufrido cambios.
3: Documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad solicitante: acta de constitución de la entidad, estatutos, fotocopia del CIF. Sólo debe aportarse si dicha documentación no se hubiese entregado antes al Ayuntamiento o, si habiéndose entregado antes, hubiese sufrido cambios.
4: Certificado positivo en vigor a la fecha de la solicitud de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias para solicitar subvenciones, emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
5: Certificado positivo en vigor a la fecha de la solicitud de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias para solicitar subvenciones, emitido por la Agencia Tributaria de Andalucía.
6: Certificado positivo en vigor a la fecha de la solicitud de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias para solicitar subvenciones, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

CSV: 07E7001ED50F00D9F807A8W8Y2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001ED50F00D9F807A8W8Y2 en <https://sede.carmona.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 09/10/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/10/2023  
10:28:42

EXPEDIENTE ::  
2023056400000001  
Fecha: 11/09/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

### ALCALDÍA

7: Impreso de alta de terceros acreditativo del número de cuenta corriente donde la entidad pretende que le sea transferido el importe de la subvención, en el caso de que sea concedida.

Sólo debe aportarse se si solicita la subvención por primera vez o, si aportado antes este impreso, el número de cuenta corriente ha cambiado.

Este documento está disponible en la página web del Ayuntamiento de Carmona o bien puede solicitarse en la Tesorería municipal.

8: Certificado donde conste la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hubieren fundamentado la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

9: Documentación actualizada expedida por la Federación Deportiva sobre número total de participantes federados por categoría y tipo de competición, número total de licencias, costes federativos obligados (licencias, mutualidad, arbitrajes, sanciones, etc ...) y toda aquella información de interés relevante que pueda servir al Ayuntamiento.

10: Memoria descriptiva del proyecto o proyectos, presupuesto de gastos e ingresos y cuadro de autobaremación según modelos oficiales.

Carmona, a fecha de firma electrónica.

CSV: 07E7001ED50F00D9F807A8W8Y2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001ED50F00D9F807A8W8Y2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 09/10/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/10/2023 10:28:42	2023056400000001 Fecha: 11/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**MEMORIA DEL PROYECTO/PROGRAMA/ACTIVIDAD**

**1. ENTIDAD SOLICITANTE QUE PRESENTA EL PROYECTO**

.....  
.....

**2.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO**

. Denominación

.....  
.....  
.....

. Objeto.....

.....  
.....

. Duración Prevista...

.....  
.....

. Localización Geográfica..

.....  
.....

. Ámbito social o económico de actuación.....

. Importe total de la inversión o gastos....

.....

. Subvención solicitada.....

.....

**3. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD**

*(Aquí se debe describir la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificar la necesidad de recurrir a la financiación pública)*

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**4. OBJETIVOS A CUBRIR**

. Objetivos que se pretende alcanzar

.....

.....

.....

.....

.....

. Población afectada

.....

.....

.....

. Resultados obtenidos en programas similares de convocatorias anteriores

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

. Descripción del contenido .....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

. Plazo de ejecución

.....

.....



**6. MEDIOS QUE SE EMPLEARÁN EN LA EJECUCIÓN**

. Medios humanos

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

. Medios materiales

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**7. PRESUPUESTO DESGLOSADO**

**. Recursos:**

- Subvención solicitada .....  
.....  
- Financiación propia .....  
.....  
- Otras subvenciones públicas .....  
.....  
Otros recursos privados .....  
.....  
- Total recursos .....  
.....  
.....

**- Gastos e inversiones:**

- Gastos de personal .....  
.....  
- Compras de bienes no inventariables .....  
.....  
- Compras de bienes inventariables .....  
.....  
- Contratación de servicios .....  
.....  
Actividades subcontratadas .....  
.....



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

**DELEGACIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD**

- Ayudas a terceros  
.....
- Imputación de costes generales  
.....
- Otros gastos  
.....
- Total gastos e inversiones  
.....

**8. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN RELACION CON EL PROGRAMA**

*(Aquí se trata de hacer constar, en su caso, la participación de la entidad solicitante en actividades o programas análogos)*

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**9. OTROS DATOS DE INTERÉS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA**

*(Aquí indicaremos aquellos elementos adicionales que se consideren convenientes para precisar o completar los datos anteriores)*

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

D/D<sup>a</sup>.....

con N.I.F n.º ....., en calidad de Presidente/a de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en esta memoria son ciertos y se compromete a aportar la documentación justificativa que le sea requerida.

En Carmona a, .....



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

### **AUTOBAREMACIÓN**

#### *CRITERIOS DE VALORACIÓN*

**TIPO DE ACTIVIDAD: INDIVIDUAL O EQUIPO(\*)**

(\*señalar una modalidad u otra)

#### **A.- LICENCIAS**

EQUIPO/DEPORTISTA	COMPETICIÓN/CONCEPTO	Nº DE LICENCIAS	PUNTO POR LICENCIA INDIVIDUAL O DE EQUIPO	SUBTOTAL	(A) TOTAL PUNTOS

#### **B.- ARBITRAJES**

EQUIPO/DEPORTISTA	COMPETICIÓN/CONCEPTO	Nº DE ARBITRAJES/PRUEBAS	PUNTOS POR ARBITRAJES	Nº DEPORTISTAS/ EQUIPOS	(B) TOTAL PUNTOS

#### **C.- CONTINUIDAD Y ESTABILIDAD EN EL PROYECTO**

FECHA CONSTITUCIÓN	Nº AÑOS CONTINUOS	SUBTOTAL PUNTOS	(C) TOTAL PUNTOS

#### **D.- DESPLAZAMIENTOS**

DEPORTISTAS/EQUIPO	RIVAL/LOCALIDAD	Nº DE KILÓMETROS	Nº PARTICIPANTES	PUNTOS POR KM	(D) TOTAL PUNTOS

*RESUMEN DE PUNTOS Y VALORACIÓN*

TOTAL PUNTOS (A)	TOTAL PUNTOS (B)	TOTAL PUNTOS (C)	TOTAL PUNTO (D)	TOTAL PUNTOS DEPORTISTA/EQUIPO